

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA



APRUEBA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA POR PROYECTO FIC REGIÓN DEL MAULE 2017, CÓDIGO BIP N°30.481.923-0, Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.

TALCA, 11 SET. 2017

N° 1510

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, del Ministerio de Educación; el decreto universitario N° 484 de 2012, que designa Vicerrector Académico; el decreto universitario N° 611, de 2010, sobre reglamento de subrogación de cargos; la resolución universitaria N° 962 de 2009 y su modificación posterior, y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que por R.U. N° 1472 de 2017, se aprobó el Convenio con el Gobierno Regional del Maule, relacionado con la ejecución del proyecto Código BIP N°30.481.923-0, denominado "Implementación de un programa de ejercicios vía telerehabilitación para parálisis cerebral y para adultos mayores".

b) La solicitud de aprobación de actividad extraordinaria presentada por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, mediante Ord. Int. N°s. 126 y 135/AE/2017.

RESUELVO:

1.- Apruébase la realización de la actividad extraordinaria correspondiente al proyecto FIC Maule 2016 "Implementación de un programa de ejercicios vía telerehabilitación para parálisis cerebral y para adultos mayores", que llevará a cabo el Laboratorio de Control Motor Humano de la Facultad de Ciencias de la Salud, desde agosto de 2017 a diciembre de 2019. La coordinación de esta actividad estará a cargo de doña Valeska Gatica Rojas.

2.- Facultar a la Coordinadora de la actividad

para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar asignaciones de estímulo y contratos a honorarios,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada.

INGRESOS:		\$ 88.800.000.-
FIC Maule	\$ 80.000.000.-	
U. de Talca pecuniario	\$ 5.800.000.-	
Tercero pecuniario	\$ 3.000.000.-	
EGRESOS:		\$ 88.800.000.-
5% overhead a U. de Talca	\$ 4.000.000.-	
Asignación de Estímulos	\$ 11.380.438.-	
Contratos a honorarios	\$ 12.619.562.-	
Bienes y servicios	\$ 15.000.000.-	
Otros Gastos	\$ 15.000.000.-	
inversiones	\$ 30.800.000.-	

4.- Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores, respecto del porcentaje de overhead correspondiente a la Universidad y a la Facultad.

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

Asimismo, la Dirección de Operaciones de Personas, a través de la Unidad de Remuneraciones, cursará el pago de las asignaciones de estímulo correspondientes previo control del efectivo cumplimiento de las horas comprometidas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, o de la recuperación horaria en el caso que las actividades se hubieren desarrollado dentro de la jornada ordinaria.

6.- Impútense los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Proyecto FCS-PE-012 (Icon FCS 700 094).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MARÍA FERNANDA VÁSQUEZ PALMA
SECRETARIA GENERAL

JAP/JCM/pba.


GILDA CARRASCO SIERRA
RECTORA (S)
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TALCA

UNIVERSIDAD DE TALCA
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
CON FECHA 15 SET. 2017